ACTA DE COMITÉ DE COMPRA

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DEL SOFTWARE ACADEMICO, PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)".

En el municipio de Miranda (Cauca), siendo las 9:30 am del día 23 de Julio de 2026, se reunió el rector y los miembros del comité de compras de la institución Educativa Técnico El Ortigal, con el fin de evaluar y verificar la única propuesta económica, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIO DEL SOFTWARE ACADEMICO, PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTUDIANTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EL ORTIGAL DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)".**

NOMBRES	CARGO	SEDE
CESAR AUGUSTO NORIEGA AGUDELO	Rector	Principal
CLAUDIA ESTELLA ZAPATA LLANOS	Representante de los Docentes	Principal
CONSUELO ASPRILLA ORDOÑEZ	Representante de los Docentes	B PRIMARIA
LUZ OROBIO	Representante de los Padres de Familia	B PRIMARIA
MAYERLINE MOSQUERA	Representante de los Padres de Familia	Principal
SARA NICOLL POLO	Representante de los Estudiantes	Principal

El rector informa que a la fecha solo se presentó la siguiente propuesta,

ITEM	DESCRIPCION	CANT	V. TOTAL
1	Renovación de servicios para el año lectivo 2026 de asistencia, soporte, actualizaciones del software Académico® y acceso a la plataforma Académico® Web	Global	4.800.000

El rector informa que el proceso a evaluar y que se pretende contratar, se realizara bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que no existe pluralidad de oferentes, que el servicio que se desea satisfacer solo puede encomendarse a dicha persona natural en virtud de sus habilidades y que con base al análisis de mercado realizado para la determinación del presupuesto determinado en el Pto 1.2 del estudio previo, se determinó que el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, es la propuesta de la **Sra. YURANI ARIAS CONSTAIN** identificada con CC.34.571.595, a quien posteriormente se le invito a presentar propuesta de acuerdo con los lineamientos avalados en el Acuerdo No. 01 del 22 de marzo de 2023 donde se aprueba el manual de contratación de la Institución Educativa "TECNICO EL ORTIGAL" en aplicación

a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos; y también Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el Código Civil Colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias.

Una vez analizada y estudiada la propuesta, se aprueba la adquisición del servicio y se asigna el contrato a la **Sra. YURANI ARIAS CONSTAIN.**

Enseguida se realiza la verificación de los requisitos habilitantes encontrando lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES		
1	Propuesta económica (Cotización).	si
2	Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.	si
3	Libreta Militar (deben acreditar su situación militar aquellos oferentes personas naturales menores de 50 años).	n/a
4	Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.	si
5	Certificado de matrícula mercantil original y/o certificado de cámara de comercio con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales o personas jurídicas, donde conste la representación legal y además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. **Anexo**: El certificado de Cámara de Comercio (en caso de presentarla) debe contener los códigos de la actividad económica según el objeto a contratar.	si
6	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.	si
7	Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días	si
8	Consulta de antecedentes judiciales vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.	si
9	Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural (no se deben poseer multas), con fecha de expedición inferior a 30 días.	si
10	Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años de la Policía vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.	si
11	Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.	si
12	Planilla de aportes a seguridad social pagada (salud, pensión y administradora de riesgos laborales, como independiente activo o empleador, no se aceptan planillas con	si

	estado retirado). El contratista debe saber que en caso de ser aceptada su propuesta y adjudicársele el contrato, su aporte a seguridad social deberá realizarse durante el tiempo de ejecución del contrato y el IBC debe ser el resultante de la depuración realizada conforme lo exige la normatividad (ver resolución UGPP No. 532 de 2024). **Anexo1**: El pago de aportes debe corresponder a régimen contributivo (si es persona natural), la planilla de pago de aportes pagada debe estar a nombre propio, no se aceptan planillas como empleado o pagadas a través de intermediarios administradores, mutuales, cooperativas o similares. **Anexo2**: Hace parte de la obligación del contratista (personal natural o persona jurídica) garantizar el pago de la seguridad social del personal que este o llegue a estar a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, quienes deberán estar asegurados en su salud, pensión y arl para el ingreso a la institución educativa.	
13	Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados de alturas y constancias laborales), solo aplica para contratos de servicios profesionales y/o mantenimientos de infraestructura.	si
14	Certificado cuenta bancaria (a nombre de la parte contractual, no se aceptan certificaciones a nombre de personas diferentes).	si

No siendo otro el tema a tratar se da por terminada la reunión y se agradece a los asistentes la participación y el compromiso.

En constancia una vez terminada la reunión se recogen las firmas de los asistentes.

COMITÉ DE COMPRA

CESAR AUGUSTO NORIEGA AGUDELO
Rector

CLAUDIA ESTELLA ZAPATA LLANOS
Representante de los Docentes

CONSUELO ASPRILLA ORDOÑEZ
Representante de los Docentes

LUZ OROBIO
Representante de los Padres de Familia

MAYERLINE MOSQUERA
Representante de los Padres de Familia

SARA NICOLL POLO
Representante de los Estudiantes